

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTRATO PARA SERVICIO DE ASISTENCIA PERICIAL A LOS OO.JJ. EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de las presentes normas es establecer el sistema al que ha de someterse la ejecución de la contratación que esta Delegación ha suscrito con la sociedad mercantil **TAXO VALORACIÓN S.L.**, para la prestación del "**SERVICIO DE ASISTENCIA PERICIAL A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**", en virtud de la cual se facilitará, en Córdoba y su provincia, el examen, emisión del informe pericial y en su caso, asistencia y ratificación en aquellos procedimientos judiciales en los que, no disponiendo de peritos judiciales de la Administración de la Junta de Andalucía, sean requeridos por los Órganos Judiciales o Instructores de los Procedimientos de Córdoba y su Provincia. Asimismo se incluyen en el ámbito de aplicación de este contrato las peritaciones que se tengan que realizar por profesionales técnicos privados en los términos previstos en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, desarrollada en la Junta de Andalucía por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero.

Se desea resaltar por la especial urgencia en la prestación de las Asistencias, las actuaciones en los Juzgados de Guardia que se tengan que llevar a cabo en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas.

Exclusiones:

Quedan **excluidas** de esta contratación **las peritaciones solicitadas a instancia de parte**, ya que con arreglo a la normativa aplicable, será la parte la obligada al pago.

2.- TIPOS DE PERITACIONES.

Las peritaciones a realizar se clasificarán en función de las siguientes especialidades:

- A) Bienes Muebles, Semovientes y Vehículos. (Corresponden a la valoración de dichos objetos tanto en su valor venal como de los posibles daños sufridos).
- B) Bienes Inmuebles. (Corresponden a la tasación, valoración de los inmuebles o los daños que hayan sufrido, a excepción de aquellos que puedan ser considerados como informes sobre la edificación).
- C) Joyas y objetos preciosos.
- D) Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia. (Se trata de la valoración de objetos cuya significación se deba a unas determinadas características artísticas, históricas y estéticas. Asimismo, se considerarán incluidos aquellos informes que se requieran para la acreditación de la legitimidad o no de una obra de arte).
- E) Comprobaciones topográficas, edificación (Se refieren a estudios en los que habría que entrar

- en el estudio técnico de la construcción en sí misma y sus características, no están incluidos los relativos a tasaciones. Incluye informes de insonorización y nivel de ruido en inmuebles), seguridad e higiene laboral (Estarán comprendidos todos aquellos informes en los que se valore la adecuación de los medios dispuestos a la normativa en la materia).
- F) Auditoría y valoración empresarial, informática, de telecomunicaciones e hipotecaria. (Se incluirán los estudios de las cuentas de empresas, sociedades, etc. Los estudios que requieran el análisis pormenorizado de elementos de informática y telecomunicaciones, tanto maquinaria como programas, no la valoración económica de dichos elementos que se incluiría en el tipo de informes A).
- G) Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas (determinación de la autenticidad de los elementos así como la valoración de las pérdidas ocasionadas a los propietarios de las marcas, textil y otros) y reconstrucción de accidentes.
- H) Armamentos, explosivos y maquinaria industrial. (Se incluyen los informes técnicos que diriman sobre el funcionamiento y características técnicas de los elementos descritos, no se incluyen las valoraciones económicas de tales elementos).
- I) Daños ecológicos y medioambientales, incendios forestales e inundaciones (Análisis de los efectos medioambientales, sobre la degradación o eliminación de especies animales y vegetales en los ecosistemas implicados, y valoración de la regeneración de dichas especies a su estado anterior o hasta los límites posibles).
- J) Informes Psicológicos.

3.- PROCEDIMIENTO TÉLEMÁTICO PARA EL ENCARGO Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La solicitud y ejecución de trabajos de peritación, se podrá realizar por procedimiento telemático, siempre y cuando por el Servicio de Informática Judicial se adopten las medidas necesarias para que se pueda realizar el escaneo de documentación, circunstancia que exige el procedimiento telemático.

Para la solicitud de la asistencia pericial, se ruega encarecidamente a los Órganos Judiciales y a los Instructores de los Procedimientos, que de ser posible preferentemente se realice la misma por vía telemática, ya que ello agiliza el procedimiento y permite el seguimiento del mismo en tiempo real, la consulta del informe pericial e incluso la obtención del informe pericial una vez finalizado, y todo ello a través de la página web que más adelante se indica.

El procedimiento para la solicitud de asistencia pericial es el siguiente:

3.1. Solicitudes Telemáticas.

La asistencia de peritos, siempre que se den los requisitos previstos en el apartado 1 de estas normas, serán solicitados directamente por los Órganos Judiciales ó Instructores de los Procedimientos a la sociedad adjudicataria del contrato TAXO VALORACIÓN S.L., y deberá clasificar la peritación

solicitada en alguna de las especialidades recogidas en el apartado 2 anterior. La solicitud se podrá realizar a través de una plataforma que la citada empresa pondrá a su disposición en su página Web en la dirección <http://www.talex.es>.

A cada Órgano Judicial que con carácter de experiencia "piloto" vaya a utilizar el procedimiento de solicitud telemática, se le facilitará una clave de acceso y una contraseña para acceder a sus servicios correspondientes. El acceso web es seguro y a través de una conexión encriptada SSL

Las solicitudes para la realización de informes periciales de forma telemática se realizará en la forma siguiente:

▪ **Acceso a la Aplicación**

El acceso a la aplicación se puede realizar o bien a través de un nombre de usuario y una contraseña, o bien a través del certificado incluido en el DNI electrónico, desde la siguiente dirección:

<http://www.talex.es>

En función del usuario y contraseñas introducidos, la aplicación identifica de forma automática el código del organismo, su localización y el ámbito de actuación, sin que posteriormente se deban realizar modificaciones sobre estos campos y limitando el acceso a las solicitudes e informes correspondientes a ese órgano.

Los servicios a los que tienen acceso los Órganos Judiciales son los siguientes:

- Visualización de alertas (en la zona superior izquierda)
- Solicitud y acceso a datos históricos (mediante el formulario de búsqueda)
- Búsqueda de solicitudes en el sistema (en la zona derecha)
- Creación de solicitud en el sistema (a partir del botón nueva solicitud en la parte inferior derecha).
- Visualización de estado de informes solicitados.
- Descarga para impresión de los informes realizados.

TAXO
Valoración
Bienvenido XXXXXXXXXX [salir](#)

Avisos

No hay avisos que mostrar

Accesos Directos

Búsqueda de solicitudes

Alta de solicitud

Solicitudes

Búsqueda de solicitudes **Zona de buscador**

Concurso:

Partido: Nº Juzgado:

Tipo de procedimiento: No Procedimiento:

Nº Expediente:

Estado:

NIG:

Lista de solicitudes obtenidas **Resultados de la búsqueda**

				Expediente ^	Concurso	Tipo	Nº/Año	Juzgado	Estado
hallada(s) 0 solicitud(es). Página 0 / 0.									

Alta de solicitudes


Al acceder a la aplicación, al personal del Órgano Judicial se le mostrarán las solicitudes de informes realizadas por el mismo, teniendo la posibilidad de realizar una búsqueda concreta o acotada mediante el potente buscador que posee la aplicación. Los resultados de la búsqueda realizada se mostrarán en la zona derecha inferior, paginados, indicando para cada resultado un icono de bandera si se trata de una solicitud calificada como urgente, indicación de las incidencias, con la posibilidad de descargar los documentos firmados y el justificante.

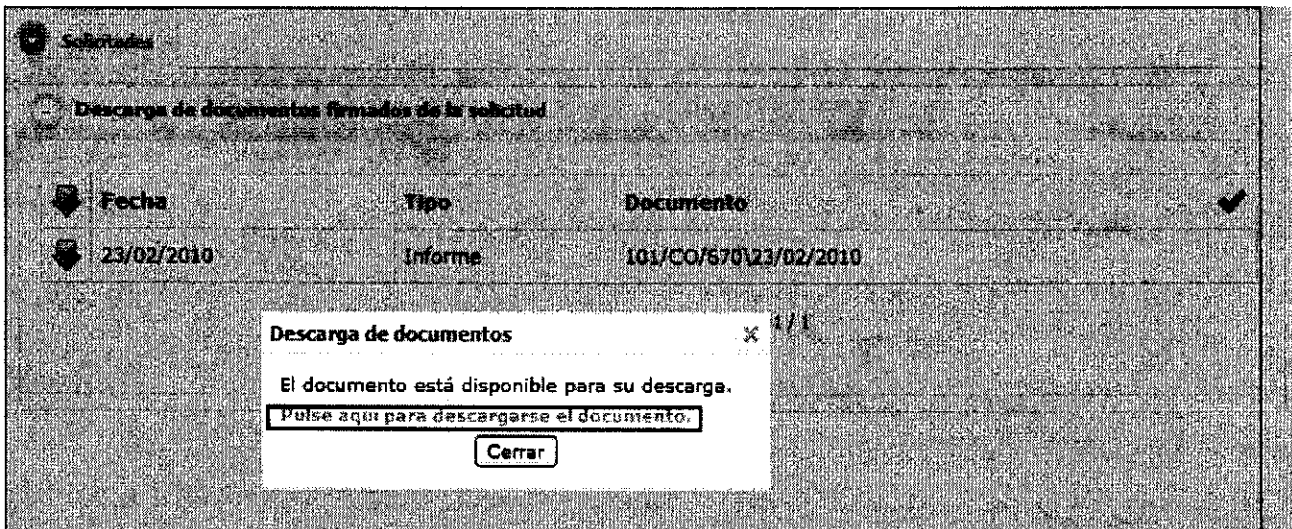
Lista de solicitudes obtenidas

				Expediente ^	Concurso	Tipo	Nº/Año	Juzgado	Estado
Urgente	Incidencias	Descargar documentos firmados	Descargar justificante	101/CO/670	28/2006 CORDOBA	DPR	2441/09	Córdoba-1-Instrucción	
				101/CO/661	28/2006 CORDOBA	DPR	3657/09	Córdoba-1-Instrucción	
				101/CO/630	28/2006 CORDOBA	DPR	3175/09	Córdoba-1-Instrucción	
				101/CO/629	28/2006 CORDOBA	DPR	5058/09	Córdoba-1-Instrucción	
				101/CO/598	28/2006 CORDOBA	DPR	6799/09	Córdoba-1-Instrucción	
				101/CO/597	28/2006 CORDOBA	DPR	5188/09	Córdoba-1-Instrucción	
				101/CO/571	28/2006 CORDOBA	DPR	4275/09	Córdoba-1-Instrucción	
				101/CO/562	28/2006 CORDOBA	JFA	190/08	Córdoba-1-Instrucción	
				101/CO/508	28/2006 CORDOBA	DPR	3241/09	Córdoba-1-Instrucción	
				101/CO/486	28/2006 CORDOBA	DPR	6410/09	Córdoba-1-Instrucción	

hallada(s) 24 solicitud(es). Página 1 / 3.

Páginas de resultados

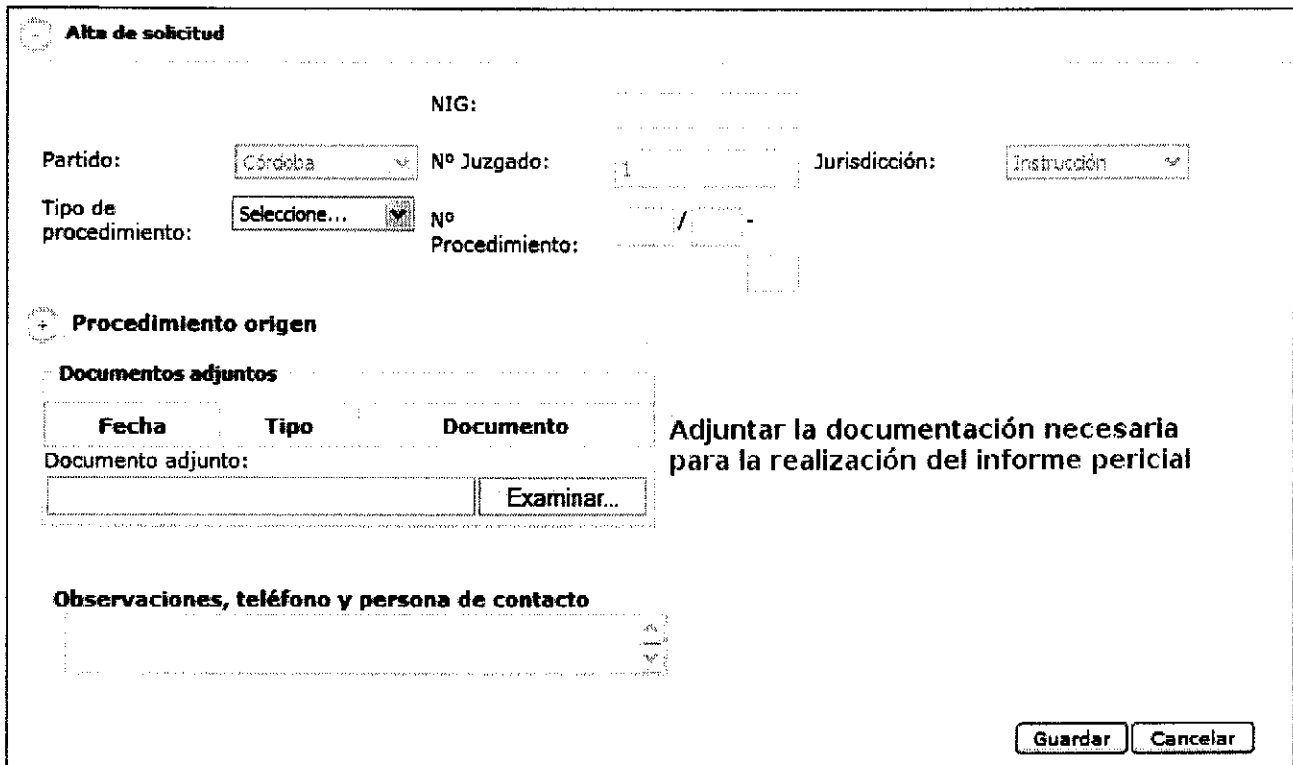
Pulsaremos en el icono  para acceder a la descarga de los documentos firmados:



The screenshot shows a web interface with a table of documents and a modal dialog box. The table has columns for 'Fecha', 'Tipo', and 'Documento'. A modal dialog titled 'Descarga de documentos' is open, displaying the message: 'El documento está disponible para su descarga. Pulse aquí para descargarse el documento.' with a 'Cerrar' button.

Fecha	Tipo	Documento
23/02/2010	Informe	101/CO/670/23/02/2010

La pantalla para solicitar la realización de informes periciales es la siguiente:



The screenshot shows the 'Alta de solicitud' form. It includes fields for 'Partido' (Córdoba), 'Nº Juzgado' (1), 'Jurisdicción' (Instrucción), 'Tipo de procedimiento' (Seleccione...), and 'Nº Procedimiento'. There is a section for 'Procedimiento origen' with a table for 'Documentos adjuntos' containing one entry: 'Documento adjunto: Examinar..'. A text area for 'Observaciones, teléfono y persona de contacto' is also present. 'Guardar' and 'Cancelar' buttons are at the bottom right.

Adjuntar la documentación necesaria para la realización del informe pericial

Una vez completados los datos, la aplicación proporciona un justificante con los datos de la solicitud y la fecha de la misma, que puede ser impreso y agregado al expediente judicial. Este justificante sigue disponible y queda a disposición del juzgado en la pantalla de búsquedas

Cuando la **peritación solicitada** sea **del tipo J, Informes Psicológicos**, la solicitud de los Juzgados se dirigirá necesariamente al/a la Jefe/a del Servicio de Justicia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba. Recibida la solicitud y analizada la carga de trabajo en cada momento concreto de los Psicólogos adscritos al Servicio de Apoyo de la Administración de Justicia, en su caso, encargará la realización de la peritación a la empresa adjudicataria.

En cambio, las peritaciones que se tengan que realizar por profesionales técnicos privados en los términos previstos en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, desarrollada en la Junta de Andalucía por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, se solicitarán por el procedimiento general, pero teniendo en cuenta que, con carácter previo a la solicitud de la peritación, se deberá pedir al Servicio de Justicia de la Delegación del Gobierno la acreditación de que el interesado tiene reconocido el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

3.2. Solicitudes NO Telemáticas.

Los Órganos Judiciales y/o Instructores de los Procedimientos de Córdoba y su Provincia que por alguna causa no puedan o no deseen realizar la solicitud de asistencia pericial a la empresa adjudicataria del contrato (TAXO VALORACIÓN S.L.) por el procedimiento telemático previsto en el apartado 3.1. anterior, podrán utilizar como medios alternativos para realizar dicha solicitud de asistencia pericial, los siguientes:

- FAX
- CORREO ELECTRÓNICO
- TELÉFONO

3.2.1. SOLICITUD POR MEDIO DE FAX:

Los números de **fax** facilitados por la empresa TAXO VALORACIÓN S.L. son los siguientes:

902 947 068

957 780 657 (para el caso de solicitudes de peritaciones por los Juzgados de Guardia, en los procedimientos judiciales de enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, L.O. 8/2.002 y Ley 38/2.002, ambas de 24 de octubre)

3.2.2. SOLICITUD POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO:

Las direcciones de correo electrónico facilitadas por la empresa TAXO VALORACIÓN S.L. son las siguientes:

e-mail: taxocordoba@tinsa.es

e-mail: judiciales@taxo.es

e-mail: taxo@tinsa.es

3.2.3. SOLICITUD POR MEDIO DE TELÉFONO:

Los teléfonos facilitados por la empresa adjudicataria TAXO VALORACIÓN S.L. son:

Teléfonos fijos: **900 200 365 (teléfono gratuito 24 horas)**

957 498 276

956 808 307

Teléfono móvil: **638 292 660**

3.2.4. PERIODO TRANSITORIO HASTA RECEPCIÓN DE CLAVES DE ACCESO PARA ACCESO TELEMÁTICO:

Hasta que no se hayan recibido por los Órganos Judiciales y/o Instructores de los Procedimientos de Córdoba y su Provincia las contraseñas y claves de acceso a la aplicación web descrita más arriba, la solicitud se realizará a través de alguno de los siguientes medios de contacto ofertados por la empresa adjudicataria:

Fax: 902 947 068 – 957 780 657 (para el caso de solicitudes de peritaciones por los Juzgados de Guardia)

Correo e-mail: taxocordoba@tinsa.es, judiciales@taxo.es, taxo@tinsa.es,

Teléfonos fijos: 900 200 365 (teléfono gratuito 24 horas) – 957 498 276 – 956 808 307

Teléfono móvil: 638 292 660

3.3. Solicitudes y Prestación.

La asistencia de peritos, siempre que se den los requisitos previstos en el apartado I de estas normas, serán solicitados directamente por los Órganos Judiciales ó Instructores de los Procedimientos a la sociedad adjudicataria del contrato TAXO VALORACIÓN S.L., y deberá clasificarse la peritación solicitada en alguna de las especialidades recogidas en el apartado II anterior. proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiéndole copia de la resolución en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional de la peritación.

Con carácter general, la asistencia pericial se solicitará y será prestada en horario diurno, entendiéndose éste desde las 6 a las 22 horas, sin perjuicio de que su prestación se efectúe de forma inmediata en los casos establecidos en las normas procesales vigentes.

En caso de solicitudes de peritaciones por los Juzgados de Guardia, en los procedimientos judiciales de enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas (L.O. 8/2.002 y Ley 38/2.002, ambas de 24 de octubre) no se establece un tiempo mínimo de antelación para la demanda de la asistencia, que se realizará con la inmediatez que se requiera, debiendo ser atendido en cualquier día y hora de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos, debiendo cubrirse el servicio por la empresa adjudicataria TAXO VALORACIÓN S.L. en las dos horas siguientes a la petición.

Cuando la **peritación solicitada** sea del **tipo J, (Informes Psicológicos)**, la solicitud de los Órganos Judiciales ó Instructores de los Procedimientos se dirigirá a la persona titular del Servicio de Justicia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (fax Corporativo 501463 ó 501444). Recibida en la Delegación del Gobierno la solicitud y analizada la carga de trabajo en cada momento concreto de los Psicólogos adscritos al Servicio de Apoyo de la Administración de Justicia, si éstos no pudiesen realizar la prestación profesional solicitada, desde la Delegación del Gobierno se encargará directamente la realización de la peritación a la empresa adjudicataria del contrato.

En cambio, las peritaciones que se tengan que realizar por profesionales técnicos privados en los términos previstos en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, desarrollada en la Junta de Andalucía por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, se solicitarán por el procedimiento general, pero teniendo en cuenta que, con carácter previo a la solicitud de la peritación, se deberá pedir al Servicio de Justicia de la Delegación del Gobierno la acreditación de que el interesado tiene reconocido el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

3.4. Acreditación.

El profesional designado por la empresa adjudicataria del contrato (TAXO VALORACIÓN S.L.) se personará en las dependencias judiciales y en las sedes que señalen los Órganos Judiciales o Instructores de los procedimientos, debidamente acreditado, para -en los casos en que proceda- prestar juramento respecto a la realización y aceptación del encargo.

En el desempeño de su tarea de asistencia a órganos judiciales, los/las peritos estarán convenientemente acreditados por la entidad adjudicataria, de forma que permita su rápida e inequívoca identificación.

Asimismo, durante la prestación de la asistencia pericial los profesionales deberán observar la mayor corrección y profesionalidad en su conducta. La entidad adjudicataria responderá de esta circunstancia.

3.5. Lugar de prestación del servicio.

Al objeto de que el informe pericial pueda ser emitido en el plazo más breve posible, será realizado en la sede del Órgano Judicial o del Instructor del procedimiento que lo hubiere solicitado, salvo en los casos en que su propia naturaleza (vehículos en vías urbanas o depósitos, daños en inmuebles, etc.) o normas procesales, lo impidieran.

Los trabajos deberán prestarse, por lo general, en las localidades que son capitalidad de los respectivos partidos judiciales, cuyas sedes se encuentran en las siguientes localidades: Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Montilla, Posadas, Montoro, Aguilar, Puente Genil, Lucena, Cabra, Priego de Córdoba y Baena.

3.6. Plazo de realización del informe pericial y forma para su Justificación.

El plazo de entrega de los informes periciales por parte de la empresa adjudicataria será el mínimo posible y, en todo caso, de un mes como máximo, contado a partir de la fecha de su petición por el órgano judicial.

La entidad adjudicataria del contrato (TAXO VALORACIÓN S.L.) facilitará a los órganos judiciales solicitantes de la pericia, junto con el informe emitido, el modelo de justificante de prestación de los trabajos realizados que se adjunta como ANEXO I, para su cumplimentación por el órgano judicial o el instructor del procedimiento. En dicho justificante se hará constar obligatoriamente el nombre del/la perito, la fecha de solicitud de la peritación, la fecha de realización del trabajo, el objeto de la peritación, la identificación del órgano judicial y el número del procedimiento al que se incorpora el informe pericial. Este justificante cumplimentado y firmado por Instructor del procedimiento, el/la Secretario/a judicial o, en su defecto, por el funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativo que, en su caso, designe el/la Secretario/a judicial, y por el perito actuante, se acompañará a la factura que se presentará, por la entidad adjudicataria, para su abono en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

En caso de no llegar a realizarse el trabajo por razones ajenas al perito, se cumplimentará igualmente el citado modelo normalizado, donde se haga constar esta circunstancia.

En el supuesto excepcional de que para un determinado trabajo no cuente en su estructura con profesional/es que cumplan las condiciones requeridas por el artículo 340.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será por cuenta del contratista la localización de profesionales con la cualificación adecuada y la realización del trabajo encargado.

4.- CONTROL DE LA CORRECTA EJECUCION.

El adjudicatario ha acreditado debidamente, que cuenta para la ejecución del servicio objeto del presente contrato, con profesionales que tienen un dominio suficiente de las materias objeto de las peritaciones y el conocimiento de las materias correspondientes.

Los incumplimientos que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional de las personas que realicen la función de peritación, deberán comunicarse a esta Delegación Provincial y podrán ser causa de rescisión del contrato.

Los profesionales serán designados por la empresa adjudicataria TAXO VALORACIÓN S.L. para cada Especialidad, de las relacionadas en el Anexo II.

Los/las profesionales designados por la Entidad adjudicataria para realizar los trabajos objeto del contrato actuarán bajo secreto profesional, estando obligados a guardar el más absoluto sigilo y confidencialidad sobre el contenido y naturaleza del trabajo realizado, respondiendo de forma personal

y directa del incumplimiento de esta obligación. La misma obligación podrá exigirse, en su caso, a la entidad adjudicataria por la responsabilidad que le corresponda.

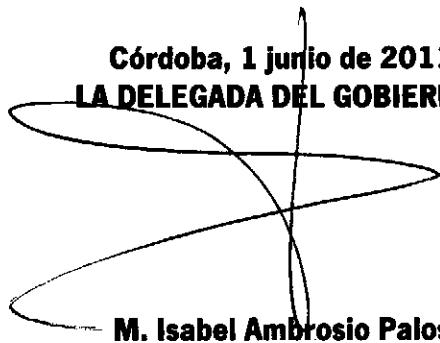
En relación con los procedimientos judiciales en que deban intervenir los profesionales, no debe concurrir en ellos las causas de abstención, recusación o prohibición de intervenir regulados en los artículos 416, 464, 468 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Los/las profesionales que realicen la consultoría y asistencia estarán vinculados/as a la entidad adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la Consejería de Gobernación y Justicia.

5. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.

La responsabilidad de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador de la Delegación del Gobierno, D. José Antonio Soriano Cabrera, al que deberá remitirse comunicación de las incidencias y cualquier tipo de sugerencia para la mejora del servicio contratado.

Córdoba, 1 junio de 2011
LA DELEGADA DEL GOBIERNO,



M. Isabel Ambrosio Palos

ANEXO I

JUSTIFICANTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERITACIÓN JUDICIAL	
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO: TAXO VALORACIÓN S.L.	
PERITO ACTUANTE:	
D./D ^a :	D.N.I. N ^o :
OBJETO DE LA PERITACION (breve descripción del/los objeto/s peritados):	
FECHA DEL ENCARGO DE PERITACION:	
FECHA DE LA ENTREGA DE LA PERITACION:	
ESPECIALIDAD DE LA PERITACIÓN, SEGÚN ANEXO CONTRATO (marcar con una X):	
A) Bienes Muebles, Semovientes y Vehículos
B) Bienes Inmuebles
C) Joyas y Objetos Preciosos
D) Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia
E) Comprobaciones topográficas, edificación (incluye informes de insonorización y nivel de ruido en inmuebles), seguridad e higiene laboral
F) Auditoría y valoración empresarial, informática, de Telecomunicaciones e hipotecario
G) Periciales, caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textil y otros) y reconstrucción de accidentes
H) Armamentos, explosivos y Maquinaria Industrial.
I) Daños Ecológicos y Medioambientales, Incendios forestales e Inundaciones
J) Informes Psicológicos
OBSERVACIONES:	
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO:	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:	
Procedimiento:	
N.I.G. (Número de Identificación General):	
CAUSAS QUE HAN IMPOSIBILITADO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:	
(cumplimentar solo en los casos necesarios)	

POR EL ÓRGANO INSTRUCTOR

EL PERITO,

Fdo.

Fdo.

ANEXO II

ESPECIALIDAD DE LA PERITACIÓN, SEGÚN ANEXO CONTRATO:
A) Bienes Muebles, Semovientes y Vehículos
B) Bienes Inmuebles
C) Joyas y Objetos Preciosos
D) Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia
E) Comprobaciones topográficas, edificación (incluye informes de insonorización y nivel de ruido en inmuebles), seguridad e higiene laboral
F) Auditoría y valoración empresarial, informática, de Telecomunicaciones e hipotecario
G) Periciales, caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textil y otros) y reconstrucción de accidentes
H) Armamentos, explosivos y Maquinaria Industrial.
I) Daños Ecológicos y Medioambientales, Incendios forestales e Inundaciones
J) Informes Psicológicos